



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2816 (Original 1538)

Sancionada el 26/09/1952. Promulgada el 9/10/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4291 del 14 de octubre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Ampliase en trece mil pesos moneda nacional (\$13.000.- m/n), el presupuesto de gastos de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo correspondiente al Anexo D- II Otros Gastos- Inciso XII- Principal a) 1 de la ley de presupuesto en vigor, en la forma y proporción que a continuación se indica:

Parcial 4	Alquiler de Inmuebles	\$ 5.400.-
Parcial 8	Automóvil su conservación	\$ 3.000.-
Parcial 14	Energía eléctrica	\$ 100.-
Parcial 27	Máquina de escribir y calcular	\$ 200.-
Parcial 31	Moblaje y artefactos su conservación	\$ 200.-
Parcial 41	Servicios de comunicaciones	\$ 1.000.-
Parcial 42	Servicio de té y café	\$ 1.500.-
Parcial 49	Viaticos y Movilidad	\$ 1.600.-
Total		\$13.000.-

Art. 2°.- comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Alberto Díaz- Alberto Palacios

POR TANTO

Salta, 9 de Octubre de 1952.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás Vico Gimena

